



## INSTRUCTIVO

# PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MENORES DEL MOP

Según Reglamento del D.S. N° 75 y modificaciones posteriores.



# Registro de Obras Menores

Para obras cuyo presupuesto estimativo, excluido el I.V.A, no exceda de 6.000 U.T.M

## INTRODUCCIÓN

Los procesos de inscripción, actualización y modificación de la inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas (MOP) están regidos por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto Supremo MOP N°75 de fecha 02 de febrero del 2004 y sus modificaciones posteriores).

Este instructivo es una guía de procedimientos que deben realizar los contratistas para acceder a una inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Menores, o renovarla, o modificarla.

Su objetivo es presentar de manera práctica y más simplificada las normas reglamentarias establecidas en el Reglamento, y no reemplaza en absoluto la aplicación de sus disposiciones. Cada vez que en este instructivo se hace referencia al **"Reglamento"** debe entenderse referido al **cuerpo legal antes mencionado**. En el Título II de dicho documento legal, está todo lo concerniente al Registro General de Contratistas, del cual forma parte el Registro de Contratistas de Obras Menores. Pueden optar a una inscripción en él, las personas naturales y jurídicas, que cumplan con las exigencias reglamentarias en él establecidas.

La inscripción de un Contratista en el Registro de Obras Menores queda determinada fundamentalmente en base a su experiencia y capacidad económica; la experiencia reconocida es la adquirida por el mismo contratista y/o por su equipo gestor, con la calidad profesional requerida para el registro solicitado y con las condiciones reglamentarias establecidas. En el caso de corresponder el contratista a una persona jurídica, es necesario contar con el Informe Legal emitido por la Fiscalía de nuestro Ministerio. Los antecedentes solicitados en cada punto, son los señalados en este instructivo.

El Registro de Contratistas de Obras Menores se encuentra dividido en dos especialidades: Obras Civiles y Montajes; a su vez, éstas se encuentran subdivididas en registros que son clasificados en tres categorías, son las categorías A Superior, A y B. Para cada una de ellas, se requieren cantidades de obra mínimas que debe haber ejecutado el contratista y/o su equipo gestor; estos requisitos mínimo de experiencia se encuentran establecidos en el Cuadro N°3 del documento **"Registro de Contratistas: Categorías y Especialidades"** - adjunto al Reglamento. En cuanto a la capacidad económica mínima necesaria para clasificar en determinada categoría, ésta se señala en la columna central de la Tabla 1 siguiente.

El contratista que pertenece al Registro de Obras Menores, puede participar en licitaciones de obras, cuyo presupuesto estimativo varía según la categoría a la que pertenece. No obstante, se hace presente que el reglamento permite la participación de consorcios formado por contratistas inscritos en el Registro y según la norma establecida. Se tiene:

# Registro de Obras Menores

Tabla 1:

<b>Categoría</b>	<b>Capacidad Económica mínima requerida para la categoría, UTM</b>	<b>Presupuesto estimativo de la obra, UTM</b>
A Superior	900	4.001 a 6.000
A	450	1.501 a 4.000
B	150	1 a 1.500

La columna de la derecha de la Tabla, señala el monto estimativo de los contratos a los cuales puede postular el contratista estando en esa categoría.

Todos los archivos/documentación necesarios para los procesos de inscripción, actualización y modificación deben ser cargados/ingresados en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## INSCRIPCIÓN

El objetivo de este trámite es que el contratista pueda lograr - cumpliendo con todos los requisitos reglamentarios establecidos - una inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para quedar habilitado para participar en las licitaciones efectuadas por el MOP, cuyos contratos de obras consideran la participación de contratistas inscritos en dichos registros y categorías.

El contratista que opta a una inscripción en este Registro, deberá presentar los antecedentes señalados en este instructivo, tanto para acreditar la Especialidad (registros) como para acreditar la capacidad económica; y así ser clasificado en la categoría correspondiente. Es decir, deberá entregar los antecedentes con los respaldos correspondientes, que fundamenten su solicitud en los siguientes aspectos:

- Experiencia mínima requerida por registro y categoría.
- Capacidad económica mínima, (señalada para cada categoría en la columna central de la Tabla 1 anterior)

Toda la documentación que se acompañe deber ser, en original o copias autorizada ante notario. Tratándose de copias de los originales, debe tenerse presente que toda fotocopia que se acompañe, correspondiente a documentos legales o certificados emitidos por terceros, debe venir autorizada conforme a original (no sirven las legalizaciones notariales en las que se señala simplemente que la copia está conforme con el documento tenido a la vista; deben decir conforme a original) y ser legible. Si los documentos fueron emitidos en el extranjero, deben venir con la visación de los organismos protocolares correspondientes (Consulados, Ministerio de RREE). Además debe acompañarse la traducción al castellano, cuando corresponda, realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. No se aceptarán aclaraciones de documentos efectuados por el propio contratista o quien lo

# Registro de Obras Menores

represente, sino por quienes emitieron dicho documento oficial o estén autorizados a certificar la validez de los documentos sujetos a aclaraciones.

## CALENDARIO DE ACTUALIZACIÓN

La vigencia de un contratista en el Registro de Obras Menores estará vigente hasta el último día del mes en que se cumpla un año de su aprobación, por lo cual la presentación de su solicitud de actualización de los documentos que dieron origen a su inscripción, deberá hacerla en el mes anterior al de su vencimiento, con excepción de aquellas cuyo vencimiento corresponda a los meses de febrero y marzo.

Mes de Inscripción	Mes de actualización
Enero	Diciembre
Febrero	Marzo
Marzo	Abril
Abril	Marzo
Mayo	Abril
Junio	Mayo
Julio	Junio
Agosto	Julio
Septiembre	Agosto
Octubre	Septiembre
Noviembre	Octubre
Diciembre	Noviembre

Además, se hace presente que todos los contratistas que presenten su solicitud de actualización en los meses de marzo y abril, deberán enviar al Registro su declaración de Impuesto a la Renta en el mes de mayo siguiente, en caso contrario quedarán suspendidos a contar del día 01 de junio del año correspondiente.

# Registro de Obras Menores

## 1. Antecedentes

### 1.1. Identificar la especialidad (registros) y categoría

- registro: se refiere a la competencia técnica que posee el contratista, para ejecutar trabajos en esa subespecialidad; y ésta es medida a través de las cantidades de obras ejecutadas por él o por su equipo gestor.
- Categorías: considera para su clasificación, la experiencia técnica y la capacidad económica del contratista.

El Registro de Contratistas de obras Menores cuenta con 22 registros de obras civiles, y tres registros de Montaje. Cada registro se encuentra dividido en tres categorías, atendida la experiencia, capacidad económica y calidad profesional del contratista (o de su equipo gestor); a excepción del registro 19 O.M (Conservación Habitual de Caminos y Obras de Regadío) que solo tiene la categoría B, y para el cual no es requisito acreditar capacidad económica para su inscripción.

Si el contratista es una persona natural y no tiene equipo gestor, él mismo puede acreditar a través de su título profesional, la calidad profesional requerida para el registro correspondiente.

Luego de identificar el registro y la categoría, el contratista deberá adjuntar los antecedentes técnicos, legales (si corresponde) y contables con sus respectivos formularios con toda la información que respalde lo reportado para cumplir con los requisitos mínimos para su clasificación, en los registros y categorías solicitadas.

### 1. Antecedentes Técnicos (Personas Naturales y Jurídicas)

Antecedente	Descripción
Carta conductora	<p>Dirigida a la Secretaría o al Secretario Regional Ministerial indicando su intención de inscribirse en el Registro de Obras Menores. Esta carta debe estar firmada por la o el representante legal de la empresa, Gerenta o Gerente General o el/la propio/a contratista si es persona natural.</p> <p>En el documento deben venir claramente identificados los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Empresa con Razón Social RUT y datos de contacto.</li><li>- Persona natural: Nombre completo, rut, datos de contacto.</li></ul> <p>En el caso de utilizar el subsidio de experiencia, se debe indicar <b>"Se hará efectivo el Artículo 55 del Decreto MOP Supremo 75/2004"</b> (pág.11)., adjuntando además del certificado de título, los certificados que den cuenta de su participación en los últimos años, en trabajos de ese registro.</p>
Certificado de boletín comercial del contratista.	Donde conste que no registra documentos protestados, emitidos con fecha no superior a los 10 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Debe venir con código de verificación o firma de la entidad emisora.

# Registro de Obras Menores

Antecedente	Descripción
	La información base debe ser del boletín de informaciones comerciales.
Certificado de Antecedentes para fines especiales del Registro Civil.	Este documento debe ser emitido con fecha no superior a 30 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud. Aplica para: <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratista persona natural.</li><li>- Contratistas personas jurídica (en este caso debe ser el de todos sus socios, directores, accionistas, representante legal y profesionales integrantes de su equipo gestor. Artículo N°41.)</li></ul>
Formulario F3	Experiencia del contratista (descargas formato desde la página <a href="http://www.registro.mop.cl">www.registro.mop.cl</a> )
Certificados de experiencia	Que confirma las obras indicadas en el formulario F3. Deben venir firmados por el mandante de la obra, formulario Excel indicando las obras presentadas (descargar formato desde la página <a href="http://www.registro.mop.cl">www.registro.mop.cl</a> ) Se deben presentar los certificados originales o copias legalizadas ante notario conforme al original de: Contratos, resoluciones, recepciones municipales, etc. <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de experiencia que confirma las obras indicadas en el Formulario 3. Deben venir firmados por el mandante de la obra.</li><li>• Certificados de experiencia de la empresa contratista y/o de los integrantes de su equipo gestor, con sus respectivos respaldos: (contrato de obra, actas de recepción, permisos y recepciones municipales).</li><li>• Certificados de trabajos (Experiencia) para dar cumplimiento al artículo 17° inciso 6°, del reglamento.</li></ul>

## 2. ANTECEDENTES LEGALES

El instructivo se encuentra publicado en la página web [www.registro.mop.cl](http://www.registro.mop.cl)

## 3. ANTECEDENTES CONTABLES

El instructivo de capacidad económica se encuentra publicado en la página web [www.registro.mop.cl](http://www.registro.mop.cl)



[www.registro.mop.cl](http://www.registro.mop.cl)

